JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

AVISO DE REMATE

RADICACION: 08001310300720020033000
PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: JOSEFA MARQUEZ LEMUS Y OTROS
DEMANDADO: SANTANDER MARQUEZ MERCADO Y OTROS

El Juzgado Segundo (2°) Civil Del Circuito De Barranquilla, mediante auto del 14 de junio de 2022 fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, por lo cual se expide el presente aviso de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso:

FECHA Y HORA	24 de agosto de 2022 a las 9:30 AM
BIENES	Bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-51746 y se encuentra situado en la calle 30 N° 30-03, 30-09/15 casa de esquina ubicada en el barrio San roque, en la ciudad de Barranquilla.
AVALÚO Y BASE LICITACIÓN	La base de la licitación será el 40% del avalúo dado al inmuebles el cual fue avaluado en la suma de $1.169.866.688
RADICACION Y JUZGADO	08001310300720020033000 – JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
NOMBRE Y DIRECCION DEL SECUESTRE	IVONNE BERNAL BONETT, su dirección es la calle 35 No. 1 A – 140 Apto 201 J, teléfonos 3013916560 – 3114384658.
PORCENTAJE PARA POSTURA	40% del avalúo: $467.946.675
CUENTA POSTURA DE REMATE	Cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla, cuenta No. 080012031002.
PLATAFORMA	Microsoft LifeSize
LINK PARA ACCEDER A REMATE	Para lo cual los apoderados judiciales y los postores deberán suministrar las direcciones de correo electrónico, si no lo hubieren hecho a fin de remitirle a través del correo electrónico la respectiva invitación para el ingreso a la plataforma.
MODALIDAD PARA POSTURA	Virtual
LINK CONSULTA PROTOCOLO	Los postores interesados en el remate deberán, antes de la hora señalada para la celebración de la audiencia, remitir al correo electrónico de este juzgado, cctoba02@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF la prueba de la consignación del 40% del valor del avalúo que los habilita para hacer postura, conforme a las reglas previstas en el artículo 451 del Código General del Proceso, también deberán aportar copia del documento de identidad. Además, se les advierte que han de remitir su postura por medio del correo electrónico del Juzgado, la cual deberá estar protegida con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando el juez se la solicite en el momento de la diligencia, a fin de abrir los sobres digitales y leer las ofertas conforme lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, so pena de no tenerla en cuenta.

Dicha diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 452 del CGP y demás normas concordantes.

JOSE GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

Firmado Por:

Jose Guillermo De La Hoz Pimienta

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d18cbb192b3f958f7914d59b31478f122f2a84ba389c46de0dc076f3bc4e719**

Documento generado en 04/08/2022 02:36:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica